BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236420001463
Fecha: 03-04-2023
20236420001463

MEMORANDO

(640)

BOGOTA D.C

PARA: Contratista – Jesús David Diaz Campos – Profesional Especializado de Despacho FDML

DE: **ALCALDE LOCAL DE LOS MARTIRES**
JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN

ASUNTO: Designación de apoyo a la supervisión del (los) siguiente(s) contrato(s) de Prestación de Servicios Profesionales.

Cto No.	CONTRATISTA	OBJETO
FDLM-CPS-P-010-2023 (81873)	MARIA ANGÉLICA NARANJO HERRERA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ETAPAS DE LA GESTIÓN PÚBLICA CONTRACTUAL, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL VIGENTE
FDLM-CPS-P-034-2023 (85564)	FREDDY ANDRES PAUTT BARCELO	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO AL DESPACHO DEL ALCALDE EN LA GESTIÓN PÚBLICA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL QUE SE REQUIERA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE

Atentamente me permito informarle que a partir de la fecha deberá asumir el apoyo a la supervisión del contrato anteriormente relacionado. En su actuación como apoyo a la supervisión, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Decreto 403 de 2020 "Dicta normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.", la Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas que las modifican y sustituyen, la supervisión responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución

y la Ley, en los manuales de Supervisión e Interventoría[1], el de buenas prácticas en la Actividad contractual[2] y el Manual de Contratación de la Entidad[3].

Los documentos referentes al citado contrato reposan en gestión documental de la Alcaldía Local, y en la plataforma transaccional Secop II y SIPSE. Adicionalmente se recuerda que se requiere mantener actualizada la siguiente información en la plataforma SIPSE:

1. Reportar con anterioridad todas las modificaciones contractuales que se requieran en los contratos, tales como: suspensión, adición, prórrogas, cesión, otro sí y/o terminación.

2. En el caso de los nuevos procesos, se debe hacer el cargue en la plataforma y el respectivo seguimiento durante las etapas de creación, ejecución y liquidación.

Una vez finalice el contrato, se deben elaborar los documentos pertinentes y ser remitidos a la oficina financiera y de contratación oportunamente para su revisión y trámite, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo.

De conformidad con la normatividad vigente en la materia, el incumplimiento en el apoyo a la supervisión acarreará sanciones disciplinarias a que haya lugar. Se advierte que el presente memorando deroga cualquier otra disposición de delegación de supervisión o designación de apoyo a la supervisión que le sea anterior o contraria y en consecuencia deja sin valor jurídico aquellos que hayan sido expedidos con prelación.

Cordialmente,

JUAN RAC[illegible]F CA[illegible]CAS RAHMAN
Alcalde Local de Los Mártires
Alcade.martires@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: *Natalia Enciso Arias – Apoyo administrativo FDLM - Contratista* : Natalia Enciso A.
Reviso: *Alberto Mario Orozco Rivelo – Abogado de despacho FDLM*

[1] http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/2-gco-gci-m004_v4_0.pdf
[2] http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/gco-gci-m005_v2.pdf
[3] http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/gco-gci-m003_v5_0.pdf